

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2602 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL (PTA 3.0) PARA LA VIGENCIA 2025, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -S.G.P, Y SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE UNOS TUTORES EN LA PLANTA TEMPORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Leyes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los Decretos 1075 y 1083 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el Ministerio de Educación Nacional, desde 2013 viene desarrollando el Programa Todos a Aprender-PTA, como parte de la ejecución del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media, el cual se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes de en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes. Por lo tanto, los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que, a través de concepto técnico de viabilidad técnica y financiera **No 2024-EE-337654 del 28 de noviembre de 2024**, el Ministerio de Educación Nacional manifestó lo siguiente:

“[...] Para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 6.277 cargos de docente tutores, incluyendo acuerdos de CONTCEPI, se prorrogarán de la vigencia 2024 y 1.153 cargos para la vinculación de docentes de artes que apoyen las acciones de Formación Integral en los establecimientos educativos focalizados por el Programa. Sobre esta planta el Ministerio de Educación Nacional enviará los lineamientos con los ajustes y el funcionamiento del Programa [...]

*[...] Así las cosas, para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2025, para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado **No. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024**, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Atlántico y la gerencia del programa PTA/FI 3.0 remitirá la distribución de los cargos para la Entidad.*

Por lo anteriormente expuesto, para la Entidad Territorial de Atlántico se otorga viabilidad de planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, una vez incorporados estos cargos, la planta temporal para la estrategia de PTA/FI 3.0 se compone de 102 cargos, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.”



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2602 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL (PTA 3.0) PARA LA VIGENCIA 2025, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -S.G.P, Y SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE UNOS TUTORES EN LA PLANTA TEMPORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que mediante la Resolución 4574 de fecha nueve (9) de diciembre de 2024, se adoptó la planta temporal dentro de la estrategia PTAFI 3.0 del Departamento del Atlántico, la cual está conformada por ciento dos (102) cargos docentes y tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que el Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los docentes comisionados como tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

Que mediante Circular de fecha veintiuno (21) de enero de 2025, fue publicada la convocatoria para participar como Docentes Tutores PTAFI 3.0, atendiendo los lineamientos de la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023.

Que posteriormente, fue publicado mediante Circular 0030 de fecha doce (12) de mayo de 2025, el resultado definitivo del proceso de Docentes Tutores en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0., tal como se detalla a continuación:

N.	CEDULA	TUTOR	EE COMISIÓN	MUNICIPIO COMISION	ÁREA
1	32756458	LUZ ARLENY TORRES AGUILAR	I.E. SAN ANTONIO DE PIOJÓ	PIOJO	BILINGÜISMO
2	1044428207	MARIA ANGELICA MIRANDA GUTIERREZ	I.E.T.A. DE ROTINET	REPELON	BILINGÜISMO
3	55313346	GISELLE DEL CARMEN CARBONO VILLALBA	I.E.T.C. DE SANTO TOMÁS	SANTO TOMAS	BILINGÜISMO
4	22729039	ARELIS MARIA LLANOS TORRENEGRA	I.E. SAN JOSE DE LURUACO	LURUACO	PRIMARIA

Que los docentes con derecho de carrera no se postularon en las áreas de artes, por lo que se procedió con las listas de elegible, donde los siguientes educadores se postularon en el proceso de Elegibles como Docentes Tutores en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0., tal como se detalla a continuación:

N.	CEDULA	TUTOR	EE COMISIÓN	MUNICIPIO COMISION	ÁREA
1	1047340267	JOSE CARLOS MEZA CABALLERO	I.E.T.A. DE CAMPECHE	BARANOA	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA
2	1042354080	LINA MARCELA PERALTA MOYA	I.E.T.A. DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA
3	72434829	ISAAC ELIAS ATENCIA FERNANDEZ	I.E. NIÑO JESUS DE PRAGA DE HIBACHARO	PIOJO	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA
4	1048218100	CESAR JUNIOR BARRIOS TORRES	I.E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2602 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL (PTA 3.0) PARA LA VIGENCIA 2025, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -S.G.P, Y SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE UNOS TUTORES EN LA PLANTA TEMPORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a los (las) siguientes docentes con derechos de carrera, quienes se desempeñarán como tutores en el Marco de la Estrategia de Formación Integral (PTA 3.0), de conformidad con los lineamientos estipulados en el mismo:

N.	CEDULA	TUTOR	EE COMISIÓN	MUNICIPIO COMISION	ÁREA
1	32756458	LUZ ARLENY TORRES AGUILAR	I.E. SAN ANTONIO DE PIOJÓ	PIOJO	BILINGÜISMO
2	1044428207	MARIA ANGELICA MIRANDA GUTIERREZ	I.E.T.A. DE ROTINET	REPELON	BILINGÜISMO
3	55313346	GISELLE DEL CARMEN CARBONO VILLALBA	I.E.T.C. DE SANTO TOMÁS	SANTO TOMAS	BILINGÜISMO
4	22729039	ARELIS MARIA LLANOS TORRENEGRA	I.E. SAN JOSE DE LURUACO	LURUACO	PRIMARIA

PARÁGRAFO: La Secretaría debe garantizar la vinculación del reemplazo del (la) docente a quien se le concede una comisión de servicios como tutor, de lo contrario el tutor no podrá dar inicio a sus actividades en el establecimiento asignado en el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA 3.0).

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término de la comisión el (la) educador (a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO TERCERO: Si con ocasión de la presente comisión de servicios se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, en el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA 3.0), dispondrá el reembolso de estos gastos a la docente, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión por cualquier causa, el (la) docente deberá presentar ante el (la) funcionario (a) que la Secretaría Departamental de Educación ha designado como Coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, en la forma que fue modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentarse ante el rector o director del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirá las funciones de docente de aula del cual es titular con derechos de carrera.

PARÁGRAFO: El rector o director del establecimiento debe garantizar la asignación de funciones a el (la) educador (a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

ARTÍCULO SEXTO: La asignación del (la) docente comisionado para desempeñarse como tutor al establecimiento educativo, en el cual realizará actividades propias del Programa, dependerá de la necesidad de servicio que se presente en la Secretaría de Educación, por lo cual dicha asignación será acordada y definida entre el Ministerio de Educación Nacional – Gerencia del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral 3.0 y la Secretaría Departamental de Educación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrar en la planta temporal de docente, a los educadores relacionados a continuación, quien a su vez se comisionan para desempeñarse como Tutores para desempeñarse en el marco del Programa de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2602 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL (PTA 3.0) PARA LA VIGENCIA 2025, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -S.G.P, Y SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE UNOS TUTORES EN LA PLANTA TEMPORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, de conformidad con los lineamientos estipulados en el mismo:

N.	CEDULA	TUTOR	EE COMISIÓN	MUNICIPIO COMISION	ÁREA
1	1047340267	JOSE CARLOS MEZA CABALLERO	I.E.T.A. DE CAMPECHE	BARANOA	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA
2	1042354080	LINA MARCELA PERALTA MOYA	I.E.T.A. DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA
3	72434829	ISAAC ELIAS ATENCIA FERNANDEZ	I.E. NIÑO JESUS DE PRAGA DE HIBACHARO	PIOJO	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA
4	1048218100	CESAR JUNIOR BARRIOS TORRES	I.E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA

PARÁGRAFO ÚNICO: En el momento en que unos docentes de carrera sean seleccionados y comisionados para desempeñarse como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, en el establecimiento educativo que trata el presente artículo, los docentes arriba mencionados, se les dará terminada su comisión de servicio y pasará a cumplir las funciones del docente de aula en el establecimiento educativo y la misma área de desempeño donde labora el docente de carrera que resulte comisionado.

ARTÍCULO OCTAVO: El nombramiento provisional realizado en el artículo séptimo del presente acto administrativo, se entiende que posee el carácter de temporal y no se ocasiona vinculación con derechos de carrera del educador en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

PARÁGRAFO ÚNICO: La vinculación que aquí se ordena es a partir de la fecha de posesión hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los educadores relacionados, a la dirección que se registran en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, el veinticinco (25) de junio de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternerá Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta

ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán – Técnico Operativo (E)

